



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA,

CONSIDERANDO

Que, De conformidad al art. 63, numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es atribución del Concejo : “ Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; dictaminar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad”, y “Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y dictar las ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos necesarios para el buen gobierno municipal”;

El Ilustre Concejo Municipal en uso de sus facultades expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRA LOS CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE PERTENEZCAN AL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES, PARA ASCENSO AL CARGO DE CHOFERES PROFESIONALES Y OPERADORES DE MAQUINARIA.

Art. 1.- Con el fin de promover la superación económica, social y de trabajo entre los obreros sindicalizados del I. Municipio del Cantón Morona, cuando existan creaciones, cambios o vacantes de choferes profesionales y operadores de maquinaria, se realizará un concurso de méritos y oposición para llenar el cargo vacante.

Art. 2.- De conformidad con el artículo 43 del Contrato Colectivo vigente podrán participar en el concurso, todos los aspirantes amparados en este instrumento y que presenten oficialmente en la Jefatura de Recursos Humanos los siguientes requisitos:

- a)- Documentos personales (Cédula, votación, libreta militar)
- b).- Copia debidamente certificada de la Licencia o título profesional a fin al cargo vacante.
- c.)- Certificado del tiempo de servicio en la Institución., otorgado por la Jefatura de Recursos Humanos
- d)- Copia debidamente certificada de los cursos realizados afin al cargo a ocupar
- e)- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Jefatura de Recursos Humanos .
- f)- Certificado de salud.

Art. 3.- La Jefatura de Recursos Humanos, de conformidad con las políticas, normas e instrumentos que señale la ley y su normatividad interna, será la responsable directa de diseñar y ejecutar el proceso de selección de personal tanto para ingreso como para ascenso.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

Art. 4.- La convocatoria al concurso de méritos y oposición en el que se determinará el lugar, la fecha y hora, será señalada por el Tribunal examinador con ocho días de anticipación por lo menos, debiendo notificarse oportunamente a los aspirantes.

Art. 5.- El tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros : El Alcalde o su delegado quién lo presidirá, el Director del Departamento o su delegado al que corresponda la creación o vacante, El Jefe de Recursos Humanos o su delegado y un delegado por el Sindicato de Obreros Municipales en calidad de observador del proceso..

Art. 6.- Los señores miembros del tribunal establecerán las bases del concurso, calificarán la participación de los concursantes sobre 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a).- Antigüedad: Un punto por cada año de servicio en la Institución, con un máximo de 10 puntos
- b).- Título profesional (5)
- c).- Licencia acorde al tipo de maquinaria a conducir (5)
- d).- Certificados de experiencia y capacitación (5)
- e).- Prueba Práctica (45)
- f).- Pruebas teóricas sobre mantenimiento, conducción, destreza y uso del vehículo (20)
- g).- Conducta Institucional (10)

Para la prueba práctica el tribunal examinador solicitará su recepción a un profesional en la rama, que no tenga ninguna relación con la Municipalidad, el Sindicato de Obreros y el aspirante.

Art. 7.- El tribunal examinador en pleno, computará los resultados parciales obtenidos por cada uno de los aspirantes y declarará ganador del concurso, a quien obtenga una calificación de por lo menos 75 puntos

Art. 8.- El resultado final y general del concurso será comunicado por escrito al señor Alcalde a fin de que conozca y ordene la elaboración del acuerdo respectivo de Ascenso.-. Así mismo, se hará conocer a la Inspectoría Provincial del Trabajo y al Sindicato de Obreros Municipales para que quede constancia de lo actuado y de los trámites que creyere conveniente

Art. 9.- Si alguno de los participantes se creyere perjudicado, de acuerdo a lo previsto en el Art. (45) del Contrato Colectivo vigente, podrá apelar ante el Comité Obrero Patronal, organismo que resolverá en última y definitiva instancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- De no existir participantes al concurso interno o si los aspirantes no reunieren los requisitos exigidos, el señor Alcalde podrá disponer mediante concurso abierto la contratación del chofer u operador de maquinaria.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal del cantón Morona a los nueve días del mes de agosto del 2007

Ing. Rodrigo López Bermeo.
ALCALDE DEL CANTON MORONA.

Abg. Verónica Gomezjurado.
SECRETARIA GENERAL